

Constancia Secretarial: El 13 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01053

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazado al(la) demandado(a) GLORIA NANCY AGUDELO GARCIA.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curador ad litem a CRISTIAN CAMILO CUERVO ZAMBRANO, quien deberá ser notificado en Cr. 13 No 26-45 Piso 16 y en la dirección electrónica (cristian.cuervo@segurosbolivar.com). Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 10 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 207688d11e842204d379687c20a21bfed09d42ea277aae2a0b1afe7305771ab8

Documento generado en 07/03/2023 09:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>